



M.P.S.
S.G.PR.E.I. 436

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-2019-MPS/A

Sechura 18 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El informe N° 002-2019-MPS-GAYF/CP de fecha 14 de Marzo de 2019, emitido por el Responsable de la Oficina De Control Patrimonial sobre **APROBACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA - AÑO 2018**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto, el C.P.C. Wilfredo Amaya Chully Responsable de Control Patrimonial, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para asunto: "EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBE EL INVENTARIO FÍSICO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AÑO 2018" y "Asimismo, alcanza el ACTA DE CONCILIACIÓN FÍSICO CONTABLE y depreciación anual al 31/12/2018 para su APROBACION CON DOCUMENTO RESOLUTIVO".

Que con Registro N° 2729 de fecha 14/03/2019, el Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal para la "EMISION DE ACTO RESOLUTIVO"; y, (...) "solicito a usted la emisión de Resolución de Alcaldía, según documento de la referencia sobre: "APROBACIÓN DEL INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018".

Que, con PROVEIDO N° 2810 de fecha 18/03/2019, el Gerente Municipal se dirige a Secretaria General para: "Emitir Resolución de Alcaldía respectiva".

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993;

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, indica los Principios del Procedimiento Administrativo, por lo que señala que en los ítem: 1.1 Principio de Legalidad.- Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Control Patrimonial el cumplimiento del presente documento.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Gerente Municipal, Gerencia De Administración Y Finanzas, Sub Gerencia De Logística, Oficina De Adquisiciones Y Contrataciones, Gerencia De Asesoría Jurídica, Responsable De La Oficina De Control Patrimonial Y Oficina De Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO C. MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.